

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FUNDACION DE ESPECIALIDADES MATERNO INFANTIL
-FUNDAEMI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

**FUNDACION DE ESPECIALIDADES MATERNO INFANTIL
-FUNDAEMI-**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	18
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	19



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Fundación de Especialidades Materno Infantil –FUNDAEMI–, fue constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 556-2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según escritura pública número 17 de fecha 30 de julio de 2015 según libro 1 de fundaciones, folio 127 y partida 127.

Se encuentra inscrita en Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia Número 2016-0028 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 9266256-0.

Su sede y domicilio se ubica en 2ª. Calle 22-65 Centro Comercial Metro 15, Nivel 2, local 213 B, Vista Hermosa I Zona 15, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala.

La Fundación de Especialidades Materno Infantil -FUNDAEMI-, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

La Fundación de Especialidades Materno Infantil -FUNDAEMI-, es una organización privada, sin fines de lucro, que apoya a familias con bebés prematuros, bebés con bajo peso al nacer y bebés de alto riesgo desde problemas en el útero, durante su nacimiento, la niñez y adolescencia hasta la mayoría de edad si fuera necesario. Así también, presta servicios de atención médica a mujeres en edad reproductiva, madres embarazadas y niños de la primera infancia. Educación y sensibilización a jóvenes, mujeres en edad reproductiva, mujeres embarazadas y sus familias a través de microcápsulas educativas. Prevenir y promocionar la salud materno infantil. Capacitación a comadronas, parteros y facilitadores comunitarios a través de 11 módulos de seguimiento y/o a profesionales o técnicos de salud sobre temas relacionados a la salud materno infantil, y agentes de cambio de la comunidad rural de Santa María Cahabón, Alta Verapaz.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la información financiera, integrada por la liquidación correspondiente a la ejecución de los fondos



proporcionados mediante el convenio DA-26-2019 celebrado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Auditoría de Cumplimiento, abarcó la evaluación de la gestión financiera mediante la aplicación de Normas y Procedimientos de auditoría, así como el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma conjunta con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y Decreto Número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, vigente a partir del 14 de junio de 2019.

Acuerdo A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



Acuerdo Interno Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Interno Número A-144-2006, del Contralor General de Cuentas.

Convenio número DA-26-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación de Especialidades Materno Infantil -FUNDAEMI-.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento DAS-02-027-2019, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la razonabilidad financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2019, relacionados con la administración de fondos públicos, evaluando la estructura del control interno y comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y técnicas, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que sean aplicables.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos que corresponde al ejercicio fiscal 2019, se encuentre ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado en función de las metas técnicas establecidas en el Plan Operativo Anual -POA- que corresponde al período 2019, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Verificar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, relacionada con la administración de fondos públicos, es aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería, verificando si está operando de manera efectiva para el logro de los objetivos y para el debido cumplimiento de las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones



administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la Entidad.

Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hayan sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El alcance de la auditoría a nivel del Área Financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno de las diferentes áreas para establecer las fortalezas y debilidades, la ejecución financiera de los fondos obtenidos a través del Convenio de Provisión de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera No. DA-26-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El análisis de la documentación que respalda el total de ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período auditado, en concepto de transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue realizado en un 100%.

Para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos aplicados a la evaluación de los egresos con el objetivo de identificar operaciones erróneas, errores materiales y la posible comisión de delitos se aplicó el análisis de la materialidad, y la determinación del monto del error tolerable

Área de cumplimiento

El objetivo principal de la auditoría de cumplimiento es proporcionar al usuario o los usuarios previstos, información sobre si los entes públicos están siguiendo las leyes, actos legislativos, políticas, códigos establecidos o estipulaciones acordadas. Todo ello constituye el conjunto de normas pertinentes que rigen la materia controlada a la entidad objeto de la auditoría.

La auditoría incluyó la verificación de la gestión financiera y de control, a efecto que la misma cumpliera con las normas legales y administrativas vigentes, procedimientos aplicables a la Entidad y el cumplimiento de las Normas Generales



de Control Interno Gubernamental.

Muestra

La Norma Internacional para Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- 1530 proporciona las orientaciones sobre la Norma Internacional de Auditoría 530 "Muestreo de auditoría", la cual define al muestreo como: "la aplicación de los procedimientos a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre la población".

Para la determinación de la muestra se aplicaron los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental Financiera, mediante la observación del análisis de los riesgos y la determinación del nivel de confianza, con el objetivo de establecer el tamaño de la muestra y aplicarlo a la estratificación de cada área sujeta a revisión.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

La Entidad elabora en forma mensual informes de avances físico y financiero (metas establecidas), que son remitidos a la Comisión de Finanzas y Comisión de Salud del Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales fueron elaborados en los formatos aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas, en congruencia con lo contemplado en Plan Operativo Anual -POA-, aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La Entidad no está obligada a presentar la liquidación presupuestaria. Sin embargo, en forma personalizada se registran los gastos con lo cual emite un informe mensual acumulativo que indica el total de los egresos de los fondos recibidos por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, relacionados con el cumplimiento de metas establecidas en el Convenio de Provisión de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera No DA-26-2019, suscrito con dicho Ministerio.



El presupuesto de Fundación de Especialidades Materno Infantil -Fundaemi- fue aprobado por la Máxima Autoridad de la entidad, en virtud que dentro de los lineamientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la elaboración del Plan de Trabajo 2019, no fue requerido.

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Categoría de Gasto	Total Acumulado Anual	
		Presupuesto	Real
	Recurso Humano		
1	Sueldos y salarios	1,040,824.18	1,040,824.18
2	Bonificación	56,290.32	56,290.32
3	Bonificación anual (Bono 14)	86,753.40	86,753.40
4	Aguinaldo	86,753.40	86,753.40
5	Aporte patronal al IGSS	111,055.96	111,055.96
6	Honorarios Profesionales Médicos	339,666.67	339,666.67
7	Honorarios Profesionales Jurídicos	10,000.00	10,000.00
8	Personal por Contrato	33,775.81	33,775.81
	Subtotal	1,765,119.74	1,765,119.74
	Gastos de Funcionamiento		
9	Arrendamiento y Cuota de Mantenimiento de Edificios y Locales	93,258.50	93,258.50
10	Telefonía e internet	77,980.40	77,980.40
11	Impresión, encuadernación & reproducción	52,438.32	52,438.32
12	Viáticos y otros gastos conexos	281,930.16	281,930.16
13	Arrendamiento de medios de transporte	249,656.00	249,656.00
14	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	15,916.70	15,916.70
15	Activos Intangibles	10,637.33	10,637.33
16	Mantenimiento y Reparación de Equipo Computo	10,204.00	10,204.00
17	Tintes Pinturas y Colorantes	1,073.50	1,073.50
18	Servicios de capacitación	21,467.63	21,467.63
19	Impuestos Derechos y Tasas	1,020.90	1,020.90
20	Alimentos Para Personas	4,646.95	4,646.95
21	Otros estudios y/o servicios	79,618.13	79,618.13
22	Otros Servicios No Personales	5,553.69	5,553.69
23	Útiles de oficina	22,614.49	22,614.49
24	Útiles de limpieza y productos sanitarios	6,152.46	6,152.46
25	Útiles menores médico-quirúrgicos, de laboratorio, insumos descartables y de ropería	40,417.90	40,417.90
26	Productos medicinales y farmacéuticos	142,289.16	142,289.16
27	Mantenimiento y Reparación de edificios	74,806.32	74,806.32
28	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	25,330.72	25,330.72
29	Prendas de Vestir	5,100.00	5,100.00
30	Equipo de Oficina	8,663.00	8,663.00
31	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,664.00	2,664.00
32	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	1,440.00	1,440.00
	Subtotal	1,234,880.26	1,234,880.26
	TOTALES	3,000,000.00	3,000,000.00

Fuente Informe físico financiero que la Entidad presenta al Ministerio de Salud Pública y Asistencia.

Caja Fiscal



El saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2019, asciende a Q0.00; al compararlo con el saldo de bancos, se encuentra debidamente conciliado a la fecha de corte, razón por la cual se concluye que el saldo de la Caja Fiscal que corresponde al período auditado es correcto.

Bancos

Para el manejo de los fondos públicos la Entidad percibió por medio de transferencias, originadas por el Convenio DA-26-2019 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dispone de una cuenta de depósitos monetarios aperturada en el Banco Agromercantil -BAM-, a nombre de Fundación de Especialidades Materno Infantil -Fundaemi-, identificada con el número 30-4020754-0. Mediante esta cuenta se realiza el movimiento financiero para el cumplimiento de las metas técnicas que se incluyen en el Convenio.

Se verificó que del total asignado que asciende a Q3,000,000.00, la Entidad ejecutó Q3,000,000.00.

Se comprobó que la cuenta no generó intereses durante el período auditado y al comparar el saldo de bancos al 31 de diciembre de 2019 con el saldo de caja fiscal a esa misma fecha, no existen diferencias entre ambos, con lo cual se concluye que el saldo de bancos se presenta correctamente.

Ingresos

Se determinó que, durante el período auditado, la Entidad percibió ingresos originados de la suscripción del Convenio de Provisión de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera No. DA-26-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, por valor de Q3,000,000.00, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el cumplimiento de las metas detalladas en la sección de Plan Operativo Anual.

Se examinó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que fueron emitidas para documentar los 09 desembolsos transferidos durante los meses de marzo a noviembre de 2019 por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Entidad.

Egresos

Los egresos del período auditado en concepto de ejecución presupuestaria de fondos percibidos por la suscripción del Convenio No. DA-26-2019, ascienden a Q3,000,000.00, de los cuales se ejecutó: en Recurso Humano el 69% y en Gastos



de Funcionamiento el 41%.

La documentación del gasto con cargo a fondos públicos, en términos generales se conforma por pago de Recurso Humano: Sueldos y salarios, Bonificación, Bonificación anual (Bono 14), Aguinaldo, Aporte patronal al IGSS, Honorarios Profesionales Médicos, Honorarios Profesionales Jurídicos, Personal por Contrato. Gastos de Funcionamiento: Arrendamiento y Cuota de Mantenimiento de Edificios y Locales, Telefonía e internet, Impresión, encuadernación & reproducción, Viáticos y otros gastos conexos, Arrendamiento de medios de transporte, Arrendamiento de otras máquinas y equipo, Activos Intangibles, Mantenimiento y Reparación de Equipo Computo, Tintes Pinturas y Colorantes, Servicios de capacitación, Impuestos Derechos y Tasas, Alimentos Para Personas, Otros estudios y/o servicios, Otros Servicios No Personales, Útiles de oficina, Útiles de limpieza y productos sanitarios, Útiles menores médico-quirúrgicos, de laboratorio, insumos descartables y de ropería, Productos medicinales y farmacéuticos, Mantenimiento y Reparación de edificios, Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, Prendas de Vestir, Equipo de Oficina, Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio.

Se comprobó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, estableciéndose que cumplen con los mismos. Las operaciones de gasto son incluidas en los registros de caja fiscal que por el hecho de administrar fondos públicos elabora mensualmente la Entidad.

El movimiento global de ingresos y egresos del período auditado es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO	SALDO DE BANCOS	SALDO CAJA FISCAL
Cuenta Monetaria No. 30-4020754-0	Valores expresados en quetzales		
Saldo inicial		58,894.10	58,894.10
INGRESOS			
+)Por Convenio DA-26-2019	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL INGRESOS		3,058,894.10	3,058,894.10
-)EGRESOS			
Depósito fondo común enero 2019		58,894.10	58,894.10
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Gastos de funcionamiento	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
Total	0.00	0.00	0.00

Fuente: Registros de Caja fiscal, forma electrónica 200-A-3, libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta.

Activos Fijos

El inventario de activos fijos adquiridos con fondos públicos, al 31 de diciembre de 2019, según el Libro de Inventarios, asciende a un valor de Q135,132.62 los cuales están debidamente registrados en el libro autorizado por Contraloría



General de Cuentas. Es importante mencionar que las adiciones realizadas para el año 2019, ascienden a la cantidad de Q14,089.62.

Para verificar la existencia física y el registro de estos, se practicó inventario de acuerdo con una muestra selectiva.

Almacén y Suministros

Se realizó conteo selectivo de medicamentos e insumos, de acuerdo con los inventarios disponibles y adquiridos con fondos públicos durante el período auditado, comprobando que existe un adecuado control de los saldos, el cual se lleva a través de hojas kardex, debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales electrónicamente son actualizadas diariamente e impresas de manera trimestral o dependiendo del movimiento.

Se verificó que las bodegas donde se resguardan los medicamentos e insumos, físicamente se encuentran en buen estado y que el inventario de existencias se encuentra debidamente ordenado, estableciéndose saldos conciliados.

Viáticos al Interior

Se verificó la documentación correspondiente a los viáticos pagados durante el período auditado, respecto a las comisiones que se realizaron al municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, así como las jornadas médicas; comprobando que los gastos actualmente tienen deficiencias, de acuerdo con la normativa legal vigente. (Ver hallazgo Número 1)

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Entidad elaboró el Plan Operativo Anual -POA- para el período 2019, con la finalidad de presentar a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las metas técnicas y financieras proyectadas: Atención médica a la población materna, Atención médica materna y mujeres en edad fértil a población infantil, Prevención del embarazo adolescente a través del Desarrollo de procesos de educación a jóvenes adolescentes de institutos y escuelas, Capacitaciones mediante talleres a comadronas, parteros y facilitadores comunitarios o técnicos de salud que ofrezcan sus servicios a la población de Santa María Cahabón y Cobán, municipios de Alta Verapaz y por consiguiente las metas presentadas por la Entidad se incluyeron en dicho convenio.

Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública



y Asistencia Social la evaluación de las metas técnicas, situación que fue verificada, estableciéndose el cumplimiento de las mismas.

Las metas técnicas establecidas en el convenio, son las siguientes:

Metas	Descripción de Metas	POA	EJECUTADO	ANÁLISIS	
		PACIENTES		Diferencia	% de Cumplimiento
1	Atención médica materna y mujeres en edad fértil a la población materna en el casco urbano y prioritariamente a 10 comunidades en Santa María Cahabón municipio de Alta Verapaz.	4,785	4,844	-59	101
2	Atención médica a la población infantil en el casco urbano y prioritariamente a 10 comunidades en Santa María Cahabón municipio de Alta Verapaz.	484	497	-13	103
3	Prevención del embarazo adolescente a través del Desarrollo de procesos de educación a jóvenes adolescentes de institutos y escuelas, en Santa María Cahabón municipio de Alta Verapaz.	12,330	12,337	-7	100
4	Capacitaciones mediante talleres a comadronas, parteros y facilitadores comunitarios o técnicos de salud que ofrezcan sus servicios a la población de Santa María Cahabón y Cobán, municipios de Alta Verapaz.	1,860	1,860	0	100
Total		19,459	19,538	-79	

Fuente: Informe de ejecución y/o avance de cumplimiento de metas técnicas (CTE5-8).

Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio número DA-26-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, por valor de Q3,000,000.00, para la Prestación de servicios de salud y asistencia social, en forma gratuita a personas, referidas por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Autoridades del Ministerio, cuyos fondos fueron transferidos en su totalidad.

Donaciones

Mediante Oficio MLRA-03-DAS-02-0030-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, se solicitó información y respuesta por escrito, sobre las donaciones financieras o en especie provenientes de otras entidades, y en oficio No. FUNDAEMI-AUDITORÍA-10/10/2019, respondieron que no reciben donaciones de ninguna otra entidad del estado a favor de la cuentadancia.

Otros aspectos

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-



De conformidad con la revisión a la ejecución del gasto, se verificó que la Entidad gestionó y publicó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, comprobándose mediante consulta a dicho portal que se publicaron los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios adquiridos.

Durante el período auditado la Entidad gestionó 0 eventos bajo la modalidad de cotización, y por la naturaleza de la Entidad dichos procedimientos fueron regulados de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así también se gestionaron 9 eventos de compras directa, 6 adjudicados por un valor Q305,597.66 y 3 se declararon desiertos.

Asimismo, de conformidad con la revisión y consultas al portal GUATECOMPRAS, se comprobó que la Entidad realizó 567 publicaciones NPG por un valor de Q1,022,461.92.

Recurso Humano

De conformidad con la documentación de gasto se determinó que durante el período auditado la Entidad incurrió en pagos en concepto de nómina de sueldos y pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, cuya documentación contable fue examinada verificando que la misma se encuentra debidamente aprobada por las autoridades de la Entidad.

Así mismo, se revisaron por medio de un muestreo aleatorio, 4 expedientes correspondientes al personal administrativo, 5 expedientes de personal técnico y 5 expedientes de servicios técnicos y profesionales, del total de personas, cuyos servicios fueron pagados con fondos públicos y mediante fichas técnicas elaboradas por el equipo de auditoría, se realizó verificación física, con lo cual se determinó que el gasto por concepto de recurso humano se presenta razonablemente.

Expedientes de beneficiarios

Como parte de los procedimientos de auditoría, se revisaron 15 expedientes de las personas que fueron beneficiadas por parte de la Entidad, durante el período auditado, los cuales se enfocaron en la Meta 1 atención médica a la población materna, Meta 2 atención médica a la población infantil, Meta 3 prevención del embarazo adolescente a través del Desarrollo de procesos de educación a jóvenes adolescentes de institutos y escuelas, Meta 4 brindar capacitaciones mediante talleres a comadronas, parteros y facilitadores comunitarios o técnicos



de salud que ofrezcan sus servicios, para determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Derivado de dicha observación, también se determinó la gratuidad del servicio, condición que se estableció en las cláusulas contractuales del convenio.

Arqueo de Formas Oficiales

El arqueo de formas oficiales es el procedimiento de revisión y conteo de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que se proporcionan a las entidades que administran fondos públicos.

De conformidad con dicho procedimiento se estableció que la Entidad tiene autorizadas cinco formas oficiales, de las cuales durante el período auditado emitió tres, la existencia fue examinada físicamente mediante el conteo respectivo, en consecuencia, no se determinaron deficiencias de ningún tipo por parte del equipo de auditoría, comprobándose que las mismas están debidamente resguardadas en el departamento de contabilidad.

El resultado del arqueo de formas oficiales es el siguiente:

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	55589	17/02/2017	5451	5500	50	5470	5479	9	5480	5500	21
200-A3	15696	03/05/18	1	200	200	23	47	24	48	200	153
1-H	60131	10/10/2017	210801	211000	200	210993	211000	9	210994	210999	1
TOTALES					450			52			175

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas se realiza mediante la elaboración y presentación ante la Contraloría General de Cuentas, de los respectivos registros de caja fiscal, comprobándose que, durante el período de auditoría, la Entidad realizó de manera oportuna dicha rendición de cuentas.

Carta de Representación

La Entidad emitió Carta de Representación sin número de Oficio de fecha 2 de marzo de 2020, mediante la cual el Representante legal manifiesta que toda la información financiera requerida fue puesta a disposición de la comisión de auditoría, así como cualquier hecho significativo ocurrido durante el período del examen realizado, el desconocimiento de la existencia de irregularidades que



puedan afectar la situación financiera de la entidad y reconocen su responsabilidad por la presentación razonable de la información financiera correspondiente al período fiscal auditado con observancia de la normativa aplicable.

Carta de Abogado

La Entidad presentó carta de abogado, sin número, de fecha 3 de marzo de 2020, mediante la cual comunica que a dicha fecha se desconoce de la existencia de algún litigio, demanda, denuncia, gravamen, reclamo o ajuste conocido que pudiera generar una acción legal contra la Entidad que pudiera afectar el patrimonio del Estado.

Conclusión General

Se estableció durante el período de auditoría, que la Fundación de Especialidades Materno Infantil -FUNDAEMI-, dispone de un adecuado sistema de control interno que permite realizar las operaciones financieras y administrativas de una forma eficiente, lo cual contribuye a la generación de información confiable y oportuna.

La información financiera relacionada con la administración de fondos públicos percibidos por la Entidad durante el período auditado, derivados de la suscripción del Convenio número DA-26-2019 para la Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera se presenta razonablemente.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad con la planificación de la auditoría y de acuerdo a los criterios establecidos, la misma se dividió en dos fases la primera con saldos al 31 de octubre 2019 y segunda con saldos al 31 de diciembre de 2019. Este criterio obedece al volumen de operaciones, el monto y la estructura de la ejecución de los fondos que percibió la Entidad por el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Derivado del análisis de la ejecución de los fondos se estableció que el gasto se distribuyó en dos aspectos, el primero enfocado a la consecución de las metas técnicas y el otro para gastos administrativos necesarios para el cumplimiento de dichas metas. Para realizar el examen de auditoría fue necesario establecer la muestra de auditoría, como se describió en el apartado correspondiente.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para dar cumplimiento al nombramiento de auditoría Número DAS-02-0027-2019, de fecha 13 de agosto de 2019, se realizó el proceso de familiarización con la Entidad y por consiguiente se evaluó el sistema de control interno, lo cual permitió establecer el alcance del examen. Se elaboraron cédulas de análisis, confirmaciones, inventarios y observaciones físicas; asimismo, se evaluaron registros y documentación contable de bancos, ingresos, egresos, entre otros, verificando el cumplimiento de los aspectos legales aplicables, así como de las condiciones bajo las cuales fueron asignados los fondos a la Entidad por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el pago de viáticos

Condición

La Entidad en el renglón de viáticos y otros gastos conexos ha realizado erogaciones por Q281,990.16; que corresponde a un 9% del presupuesto ejecutado, de los cuales no adjuntan facturas como respaldo de los gastos efectuados en la comisión nombrada.

Asimismo, en el formulario de liquidación de viáticos, solo presentan la rubrica y el sello de quien firma en la municipalidad y queda como constancia de hasta cuatro semanas de viáticos.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 4 establece: "Atribuciones: La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:... n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción;... u) Promover un programa de digitalización de documentos y expedientes de las entidades sujetas a fiscalización;... x) Fiscalizar si los sujetos a los que se refiere el artículo 2 de la



presente Ley llevan a cabo los registros financieros, legales, contables, de inversión pública y otros que por ley les corresponde, así como verificar, auditar y evaluar si realizan los reportes e informes que les corresponda en cumplimiento con lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;... y bb)Cualquier otra atribución que se le delegue en ésta y otras leyes.”

El Acuerdo Gubernativo Número 35-2017, Reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y gastos conexos. Establece: “Artículo 8 COMPROBACIÓN: Para comprobar gastos de viáticos se utilizará:

Si se trata de comisiones en el interior del país el formulario V-C “Viáticos constancia” acompañando las facturas a nombre de la dependencia que autorizó la comisión oficial, que acrediten los gastos efectuados...

Los otros gastos conexos a que se refiere el artículo 3, se comprobará así:

3.1 Los pasajes con los boletos o facturas respectivas.

3.2 El transporte de equipo de trabajo con las facturas extendidas por las empresas de transporte;...” y Artículo 9, “LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS CONEXOS. La persona comisionada debe presentar el formulario V-L “Viáticos Liquidación”, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con los siguientes documentos...

Comprobación de los gastos efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 8, según sea el caso, el formulario V-A viáticos anticipo, el formulario V-C viáticos constancia, o el formulario V-E

En todos los casos, las personas comisionadas deben acompañar un informe de la comisión efectuada, que incluirá los datos relativos a la comisión, lugares visitados, objetivos de la comisión y logros alcanzados, debiendo como mínimo cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Previo a la aprobación de la liquidación, la autoridad respectiva exigirá la devolución de los fondos que corresponde a gastos no comprobados, o en su caso, ordenará el reembolso de los excesos que resulten a favor de quien realizo la comisión.”

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Autoridades Superiores artículo 13* Atribuciones: indica la literal: “l) Emitir los acuerdos internos necesarios;”.

ACUERDO A-09-03, NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, DEL JEFE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 4. NORMAS APLICABLES AL



SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO, 4.17 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.

Causa

Incumplimiento a la normativa Legal, al no incluir en cada liquidación los documentos legales, que respalden el lugar y total de gasto que se realizó, de parte de la persona que asistió a la comisión.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución del gasto, pudiendo afectar el erario del Estado.

Recomendación

La Presidente y Representante Legal y la Contadora General deben realizar las gestiones necesarias para respaldar transparentemente las liquidaciones de viáticos que son realizadas por el personal de la entidad, así mismo que en los formularios en cada fila se detalle una semana de viáticos, describiendo nombre puesto y firma de la persona responsable que avala la permanencia.

Comentario de los responsables

En el oficio número FUNDAEMI-AUDITORIA-08/-03-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Presidente y Representante Legal Licenciada Andrea Carolina Bolaños Coloma de Vidal, y la Contador General Damaris Samaria Flores Chivalan manifiestan: "En el criterio utilizado en el hallazgo acuerdo Gubernativo Número 106-2016 Reglamento General de viáticos y Gastos Conexos, en el considerando primero señala que estas disposiciones son para el Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, este acuerdo gubernativo fue modificado por el Acuerdo Gubernativo Número 35-2017 en el cual no amplía las entidades a quien va dirigida esta normativa, por lo que el criterio utilizado NO nos es aplicable, debido a que FUNDAEMI es una Organización No Gubernamental que no constituye una entidad pública. Además, es importante mencionar que el Acuerdo Gubernativo 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, tampoco le aplica a las Organizaciones No Gubernamentales ya que la Corte de Constitucionalidad decretó la suspensión provisional del texto "...por



parte de todas las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.", contenido en el artículo 1 del Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, contenido en el Acuerdo Gubernativo 106-2016. (Expediente 3783-2018).

Es importante indicar que FUNDAEMI es una Organización No Gubernamental, no constituye una entidad pública, por lo que no le es aplicable dicha normativa, no obstante, debido a que se perciben recursos públicos, los mismo son administrados de manera transparente en función a los manuales y procedimientos establecidos por la organización. Con base en lo anterior La Fundación Materno Infantil -FUDAEMI-, tiene su propia regulación para el tema de viáticos y gastos conexos, el cual esta plasmado en el manual de viáticos aprobado por la Junta Directiva, del cual adjuntamos copia. (Folios del 19 al 30.)

Cabe mencionar lo que establece la Constitución de la Republica de Guatemala, en el artículo 5 en cuanto a que "Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella (...)". De tal forma que al no aplicar el Acuerdo Gubernativo 106-2016, como se mencionó anteriormente, la Fundación se encuentra dentro del marco legal para aprobar su Manual de Viáticos y que elmismo establezca la documentación de soporte que se requiere para liquidar los viáticos.

Soporte de los viáticos

Los gastos de combustible, hospedaje y alimentación cuentan con el soporte que establece el artículo 12 del Reglamento de Viáticos que son:

- Nombramiento de la Comisión
- Formato Viático Anticipo
- Formato Viáticos Constancia
- Formato Viático Liquidación
- Informe de la Realización de la Comisión
- Fotografías de la Comisión Realizada.

Debido al lugar en donde se prestan los servicios de nuestra Institución, que es Santa María Cahabón, Alta Verapaz, este lugar de poco acceso es una comunidad que no cuenta con hoteles y restaurantes formales. Nuestro personal se va en comisiones que pueden durar un mínimo de tres días como lo seria para el personal administrativo que realiza visitas o hasta un mes como seria para el personal médico que debe permanecer en el lugar durante ese tiempo, los



ejemplos más claros son la compra de comida en el mercado, o casas que de manera improvisada lo proveen pagando a una ama de casa por los alimentos, y el alquiler de una habitación dentro de una casa de huéspedes, entre muchos otros casos.

A modo de ilustración cabe mencionar el numeral 2.6 Documentos de respaldo, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la cual no hace referencia a que las operaciones o los viáticos deben contar con facturas que justifiquen el gasto sino hace referencia a que los gastos deben contar con la documentación necesaria y suficiente. Si este caso se aplicara a FUNDAEMI como una analogía (importante recordar que esta norma no nos aplica por ser una norma aplicable únicamente a entidades públicas) los viáticos que ha registrado la entidad cumple con dicho requisito pues cuenta con la documentación de respaldo suficiente la cual está claramente definida y establecida a través de los formatos, informes y fotografías en el Manual de viáticos.

Conocimiento por parte del MSPAS del Manual de Viáticos

El MSPAS tiene conocimiento de la existencia del Manual de Viáticos, tal como consta en la página 26 del Plan de Trabajo 2019 Adicional a lo anterior es importante mencionar que el Manual de Viáticos es un documento público de la institución el cual se encuentra en la página web de FUNDAEMI."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, de acuerdo a la respuesta recibida aceptan, que como complemento de la información solo adjuntan fotografías, y de acuerdo a la ley todo pago efectuado por asociaciones debe de estar soportado con facturas, como normalmente se hace. Asimismo los rubros erogados en concepto de viáticos son realizados con fondos públicos provenientes del convenio firmado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	DAMARIS SAMARIA FLORES CHIVALAN	5,530.45
PRESIDENTE	ANDREA CAROLINA BOLAÑOS COLOMA DE VIDAL	27,423.70
Total		Q. 32,954.15

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

De conformidad con el examen de auditoría, se estableció que el último período



auditado por la Contraloría General de Cuentas corresponde al año 2018, en el cual no se detectaron deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos, razón por la cual no existe seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ANDREA CAROLINA BOLAÑOS COLOMA DE VIDAL	PRESIDENTE	01/01/2019 - 31/12/2019
2	EMILIA CAROLINA COLOMA VALENZUELA	VICEPRESIDENTE	01/01/2019 - 31/12/2019
3	JUAN MANUEL OBIOLS ESTEVEZ	TESORERO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	DAMARIS SAMARIA FLORES CHIVALAN	CONTADOR GENERAL	01/01/2019 - 31/12/2019

